

AYUDAS PROYECTOS DE I+D TECNOLOGÍAS METAVERSO Y WEB 3

[Orden ETD/653/2022 de 6 de julio](#)
[Convocatoria Ayudas Anexo I Orden](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Autónomos, Pymes, Microempresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	Desde el 4 de agosto de 2022 hasta las 13 horas del 31 de agosto de 2022

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto: Ayudas dirigidas a proyectos de desarrollo experimental e innovación de procesos mediante el uso de tecnologías asociadas al Metaverso y la Web 3 orientados para:

- Prototipado de nuevas herramientas de producción audiovisual y de contenidos digitales.
- Prototipos que hagan uso de las tecnologías asociadas al Metaverso y Web 3 para la transformación social y la integración de colectivos desfavorecidos, especialmente en lo referente a la brecha de género.
- Creación de nuevos espacios de trabajo y colaboración virtuales.
- Prototipos que implementen las tecnologías asociadas al metaverso en entornos culturales, sanitarios o educativos.

Beneficiarios: Los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, las pequeñas y medianas empresas y las microempresas que sean de nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y tengan residencia fiscal en España. Una entidad solicitante podrá presentar a esta convocatoria tantos proyectos distintos como estime oportuno. En el caso de que se reciban varias solicitudes para el mismo proyecto sólo se tendrá en cuenta la última de las recibidas.

Características de los proyectos: Proyectos de desarrollo experimental o innovación de procesos mediante tecnologías asociadas al Metaverso y la Web 3, que fomenten la producción audiovisual, el sector del videojuego, la animación digital, realidad virtual y realidad aumentada aplicados a:

- El desarrollo experimental de prototipos que incidan en el uso de herramientas, tecnologías y plataformas asociadas a las tecnologías del Metaverso (VR, AR, XR, WebGL, Web3D, WebXR, motores de videojuegos, herramientas de representación digital de humanos como avatares o digital humans, entre otras) para la mejora de la producción de contenidos digitales, entornos inmersivos e interactivos y producción audiovisual con énfasis en el **estrechamiento de la brecha de género y con potencial impacto transformador en la sociedad y la industria.**
- Proyectos de creación innovadora de implantación de las tecnologías asociadas al Metaverso y Web 3 en otros entornos culturales, sanitarios o educativos que fomenten la incorporación de las mujeres a estas industrias.

Los proyectos objeto de financiación deben desarrollarse en un grado de madurez tecnológica TRL –Technology Readiness Level– 5 o superior.

Alcance de la Ayuda:

		Tipo de Empresa		
		Pequeñas empresas	Medianas Empresas	Grandes Empresas
Tipo de Proyectos	Desarrollo Experimental	45%	35%	0%
	Innovación en procesos	50%	50%	0%

El presupuesto mínimo del proyecto **será de 150.000 euros y el máximo de 1.000.000 de euros**. La ayuda no excederá del 25 % de los costes subvencionables. No obstante, en el caso de medianas empresas, la ayuda podrá alcanzar el 35 % de los costes subvencionables y, en caso de que las empresas beneficiarias sean pequeñas empresas, microempresas o profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, la ayuda podrá llegar al 45 % del presupuesto subvencionable.

Observaciones:

- Los solicitantes deberán acreditar la **solvencia económica y financiera**, así como la solvencia técnica o profesional
- **Compatibilidad con otras ayudas.** Las ayudas previstas en esta orden serán compatibles con cualesquiera otras procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre y cuando de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, las ayudas se refieran a costes subvencionables diferentes.
- **Efecto incentivador** Las ayudas deben tener efecto incentivador de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento general de exención por categoría.

Valoración de criterios:

- Solución tecnológica y grado de innovación del proyecto: se evaluará el grado de innovación y reto tecnológico del proyecto, la calidad y metodología de la propuesta presentada.
- Impacto potencial en el futuro desarrollo de productos y servicios en el mercado: se valorará el impacto potencial sobre el futuro desarrollo de nuevos productos en el entorno en el que se aplica el proyecto y los posibles efectos positivos en el empleo y la competitividad de las pymes españolas futuras beneficiarias de la tecnología apoyada por estas ayudas.
- Impacto social: se valorará el potencial transformador, educativo e integrador del proyecto incluyendo el desarrollo de usos seguros de estas tecnologías, la capacidad de integración de colectivos especialmente protegidos, con especial incidencia en la brecha de género.

Criterio	Puntuación máxima criterio	Umbral criterio
Adecuación de la entidad solicitante al objeto, tipo de proyecto y ámbito temático que se definan para cada convocatoria.	Criterio excluyente	
Efecto incentivador de la ayuda	Criterio excluyente	
Participación de Mujeres en el proyecto	Criterio excluyente por debajo del 25 %	

Solución tecnológica y grado de innovación del proyecto	45	25
- Grado de innovación y reto tecnológico del proyecto	30	
- Calidad y metodología de la propuesta presentada	15	
Impacto potencial en el desarrollo futuro de productos y servicios en el ámbito de aplicación del proyecto	35	20
Impacto Social Transformador	20	10
Potencial de transformación social a través de la tecnología del Metaverso	10	
Creación de entornos seguros para las mujeres, los menores u otros colectivos especialmente protegidos	10	
Total	100	55

Gastos subvencionables:

- Los costes de personal, investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto.
- Los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
- Los costes de edificios y terrenos, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
- Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ÓRGANO EMISOR

Plazos: El plazo de presentación de solicitudes será desde el 4 de agosto de 2022 hasta las 13 horas del 31 de agosto de 2022.

Método de presentación: Sede electrónica de Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Web: <https://sede.mineco.gob.es>

Nombre: Dirección General de Telecomunicaciones y de Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Más información:



Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.